

**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA  
LPL 17/2024  
“ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO (REDI)”  
DICTAMEN DE FALLO O RESOLUCIÓN**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 27 de agosto de 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 17/2024 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO (REDI)**, procedimiento mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN propio del ejercicio 2024** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**SEÑALAMIENTOS:**

**PRIMERO.-** El Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductiva de la presente, el día **19 de agosto del 2024**, en la página del Organismo, <https://www.coecytjal.org.mx>, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren el artículo 60 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 62 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, exhibiéndose además en el tablero oficial de información del comité de adquisiciones. f

**SEGUNDO.-** Con fecha **22 de agosto de 2024**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de la Unidad Centralizada de Compras del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco y el Órgano Interno de Control, con el fin de llevar a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento, se dio respuesta a las preguntas que se hicieron llegar en tiempo y forma a la Unidad Centralizada de Compras del Organismo conforme a los requisitos estipulados en el numeral 5.1 de las bases de la licitación que nos ocupa, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, (anexa en el expediente). e

**TERCERO. -** Con fecha **26 de agosto de 2024**, se llevó a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas de los licitantes, con la participación de los integrantes de la Unidad Centralizada de Compras del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, constatando que se presentaron (2) (dos) licitantes, FRANCISCO MARTÍN GARCÍA IBARRA y “COMERCIALIZADORA ALDAMO, S.A. DE C.V.”, los cuales reunieron la documentación solicitada en el punto 7 de las bases “*EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER*”, que rigen el presente proceso licitatorio, como se muestra en el siguiente cuadro:

Anexos	Francisco Martín García Ibarra	Comercializadora Aldamo S.A. de C.V.
	Presenta	Francisco Martín García Ibarra
<b>Anexo 2 (Propuesta Técnica).</b>	Presenta	Presenta
<b>Anexo 3 (Propuesta Económica).</b>	Presenta	Presenta
<b>Anexo 4 (Carta de Proposición).</b>	Presenta	Presenta

}

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 17/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA**  
**LPL 17/2024**  
**“ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO (REDI)”**  
**DICTAMEN DE FALLO O RESOLUCIÓN**

<p><b>Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acrediten. Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.</b></p>	<p>Presenta acreditación y constancia de situación fiscal emitida el 23 de agosto de 2024</p>	<p>Presenta acreditación, Acta Constitutiva con la razón social Frutas Aldamo, Acta de Asamblea con razón social igual y una segunda acta de asamblea donde se protocoliza el cambio de razón social a Comercializadora Aldamo SA de CV.</p>
<p><b>Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).</b></p>	<p>Presenta</p>	<p>Presenta</p>
<p><b>Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco).</b></p>	<p>Presenta y manifiesta que no es su voluntad realizar la aportación</p>	<p>Presenta y manifiesta que no es su voluntad realizar la aportación</p>
<p><b>Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria. Deberá presentarse en sentido positivo de acuerdo al numeral 14 de las Bases.).</b></p>	<p>Presenta opinión positiva emitida el 14 de agosto de 2024</p>	<p>Presenta opinión positiva emitida el 14 de agosto de 2024</p>
<p><b>Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia Impresa de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social de acuerdo al numeral 15 de las Bases)</b></p>	<p>Presenta opinión positiva emitida el 24 de agosto y el acuse de autorización para hacer pública su opinión</p>	<p>Presenta opinión positiva emitida el 26 de agosto y el acuse de autorización para hacer pública su opinión</p>
<p><b>Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa en materia del INFONAVIT de acuerdo al numeral 16 de las Bases)</b></p>	<p>Presenta opinión sin adeudo emitida el 14 de agosto de 2024</p>	<p>Presenta opinión sin adeudo emitida el 21 de agosto de 2024</p>
<p><b>Anexo 11 (Copia legible Identificación Oficial Vigente).</b></p>	<p>Presenta INE con vigencia al 2028</p>	<p>Presenta INE con vigencia al 2028</p>
<p><b>Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).</b></p>	<p>Presenta</p>	<p>Presenta</p>
<p><b>Anexo 13 (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.</b></p>	<p>Presenta Anexo 13</p>	<p>Presenta Anexo 13</p>

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 17/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA  
LPL 17/2024  
“ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO (REDI)”  
DICTAMEN DE FALLO O RESOLUCIÓN**

<b>Anexo 14. Escrito libre donde se compromete a entregar los productos con al menos 6 meses de caducidad en sus empaques a partir de la entrega.</b>	Presenta	Presenta
---	----------	----------

**CUARTO.** -En el mismo acto se apertura la propuesta económica y se procedió a la revisión de los documentos solicitados en el punto 7 de las bases “*EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER*” y se asentaron las cantidades que cotizaron cada uno del licitante los cuales fueron las siguientes:

<b>Nombre o Razón social del participante</b>	<b>Progresivos cotizados</b>	<b>Importe total con IVA</b>
Francisco Martín García Ibarra	1 al 6	\$ 71,368.00
Comercializadora Aldamo S.A. de C.V.	1 al 6	\$74,854.00

**QUINTO.** – Al llevar a cabo la revisión de la documentación solicitada en el Anexo 5 Acreditación, se observó uno de los accionistas de “Comercializadora Aldamo S.A. de C.V.”, María de Lourdes García Ibarra lleva los mismos apellidos que el licitante Francisco Martín García Ibarra, por lo que se procedió a realizar una investigación en la página [www.gob.mx](http://www.gob.mx), misma que arrojó el parentesco entre Francisco Martín García Ibarra y las accionistas de Comercializadora Aldamo S.A. de C. V. de nombres María de Lourdes García Ibarra y Blanca Julia Ibarra Cota.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO-** De conformidad a lo señalado en el Artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que en sus fracciones VI y VII textualmente señalan:

**VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;**

**VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación;**

Y toda vez que del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala en su numeral 1, fr.VII.

**“ 1 quienes no podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas”:**

**fracción VII:**

**“Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se**

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 17/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA**  
**LPL 17/2024**  
**“ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO (REDI)”**  
**DICTAMEN DE FALLO O RESOLUCIÓN**

**acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación.**

Quedando acreditado en el señalamiento QUINTO, que los participantes que concurrieron al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LPL 17/2024 Sin Concurrencia, se encuentran vinculados entre sí, por lo que sus propuestas no son susceptibles de ser analizadas técnicamente.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado se procede a **Declarar Desierta la Licitación, al no contar con propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.**

**SEGUNDO.-** Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en la página web de COECYTJAL [www.coecytjal.org.mx](http://www.coecytjal.org.mx), y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección Administrativa del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, ubicada en Oficinas en Vidrio #2398, Col. Arcos, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

**TERCERO. -** De existir inconformidad con la presente resolución/fallo, los participantes podrán interponer la instancia previa en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3, y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Este dictamen de fallo consta de 04 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

<b>REPRESENTANTES DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL</b>	
 <b>Ing. David Valle Milanés</b> <b><u>PRESIDENTE SÚPLENTE</u></b>	 <b>Lic. Elías Luna Cortes</b> <b><u>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL COECYTJAL</u></b>
 <b>Mtra. Laura Patricia Loma Colazo</b> <b><u>DIRECCIÓN DE FONDOS Y PROGRAMAS Y TITULAR UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS Y SECRETARIA TÉCNICA</u></b>	<b>Mtro. Edgar Guadalupe Mundo Hernández</b> <b><u>Suplente</u></b> <b><u>CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO</u></b>

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 17/2024 Sin Concurrencia del Comité.